



Puerto Seco de Madrid

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL EN LA ZONA RODOVIARIA DE LA TERMINAL INTERMODAL DEL PUERTO SECO DE COSLADA.

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de PUERTO SECO DE MADRID, S.A. se procede a la publicación en el perfil del contratante del Pliego Regulador del Contrato de Ejecución de obras de rehabilitación parcial en la zona rodoviaria de la Terminal Intermodal del Puerto Seco de Coslada.

La selección de ofertas se realizará por PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.

Madrid, a 8 de Marzo de 2012

Fdo. JAIME ODENA MARTÍNEZ

Presidente de Puerto Seco de Madrid, S.A.

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL EN LA ZONA RODOVIARIA DE LA TERMINAL INTERMODAL DEL PUERTO SECO DE COSLADA.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. DESIGNACIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR.

Provincia: Madrid. Término Municipal de Coslada.

Título: OBRAS DE REHABILITACION PARCIAL EN LA ZONA RODOVIARIA DE LA TERMINAL INTERMODAL DEL PUERTO SECO DE COSLADA.

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, I.V.A. EXCLUIDO

(En cifra) Euros: _____ 260.797,03 €

(En letra) DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS

Importe del IVA:

(En cifra) Euros: _____ 46.943,47 €

(En letra) CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

C. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Plazo máximo de ejecución: 6 meses

D. PLAZO DE GARANTÍA: DOS AÑOS

E. REVISIÓN DE PRECIOS: No se aplicará revisión de precios en la ejecución de este contrato.

F. GARANTÍA DEFINITIVA: Será igual al 5 % del importe de adjudicación del contrato, impuesto sobre el valor añadido excluido.

G. VALOR DE BMAX (BAJA MÁXIMA): 35 % de la base de licitación.

H. PUNTUACIÓN MÁXIMA EN LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA:

Puntuación máxima de la oferta técnica presentada: 40 puntos

Puntuación máxima de la oferta económica presentada: 60 puntos

I. CLASIFICACIÓN CONTRATISTA:

Grupo G: Viales y Pistas; Subgrupo 3: Con firmes de hormigón hidráulico; Categoría c.

PLIEGO REGULADOR

I. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

1. ANTECEDENTES.

La sociedad Puerto Seco de Madrid, S.A. (en adelante PSMSA) es titular de las infraestructuras y edificaciones de la Terminal Intermodal de Contenedores ubicadas en el municipio de Coslada (Madrid).

La actividad principal desarrollada en la instalación es:

- carga y descarga de contenedores a/desde los trenes,
- apilamiento y movimiento de contenedores,
- carga y descarga de camiones.

PSMSA ha decidido acometer la rehabilitación de las superficies de la zona rodoviaria de la Terminal que presentan un mayor deterioro. La ejecución de estas obras de rehabilitación se deberá compatibilizar con la normal actividad desarrollada en la Terminal Intermodal abierta a su operativa ordinaria y en pleno funcionamiento.

A este objeto, PSMSA ha contratado a la ingeniería INGENOR SIGLO XXI,S.L. para la redacción de Proyecto constructivo de obras de rehabilitación parcial en la zona rodoviaria de la Terminal Intermodal del Puerto Seco de Coslada.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de la obra descrita en el proyecto constructivo de obras de rehabilitación parcial en la zona rodoviaria de la Terminal Intermodal del Puerto Seco de Coslada realizado por INGENOR SIGLO XXI, S.L. para PSMSA suscrito por el Ingeniero D.Javier Román Gómez con fecha Febrero de 2012.

El presente pliego, así como los Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Precios del proyecto revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, simultáneamente a la formalización del contrato.

3. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAJA DE ADJUDICACIÓN.

- 3.1. El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación, que siempre será inferior o igual al presupuesto base de licitación que figura reseñado en el cuadro de características que encabeza este pliego.
- 3.2. La baja de adjudicación será la diferencia entre el presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características que encabeza este Pliego, y el importe de la oferta seleccionada. El porcentaje de baja es el resultado de dividir dicha baja por el presupuesto base de licitación y multiplicado por cien.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 4.1. El plazo total de ejecución del contrato, será el fijado en el cuadro de características que encabeza este pliego, o, en su caso, el propuesto por el contratista, si fuera menor.
- 4.2. Cada licitador expresará, formalmente, el plazo de ejecución que prevé (según su programa de trabajo), como necesario para la ejecución de la obra.

Dicho plazo de ejecución será, siempre, igual o menor que el plazo máximo que figura en el correspondiente apartado del cuadro de características del presente pliego y deberá coincidir, exactamente, con el reflejado en el programa de trabajo que se presente. Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que, en su caso, proponga en su programa.

- 4.3. Todos estos plazos empezarán a contar a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual se realizará en el plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato.

5. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que regula este pliego se regirá por las disposiciones contenidas en el mismo, por las instrucciones internas de contratación de la sociedad pública Puerto Seco de Madrid, S.A., y por las normas de Derecho Privado, Civil o Mercantil que sean de aplicación.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por Puerto Seco de Madrid S.A. a la oferta económicamente más ventajosa, resultado del procedimiento restringido de contratación, de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de la sociedad pública Puerto Seco de Madrid, S.A.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 7.1. La presentación de las proposiciones implica el pleno conocimiento y la aceptación de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con PUERTO SECO DE MADRID, S.A.
- 7.2. En las proposiciones que presenten los licitadores quedarán debidamente reflejados los importes de la propuesta, debiendo especificarse separadamente el precio del contrato y el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio del contrato se entenderán comprendidos los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder en ejecución del contrato, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido referido.
- 7.3. Las proposiciones se presentarán en el centro de trabajo de PUERTO SECO DE MADRID, S.A., sito en Camino del Puerto nº 1 de Coslada (28820), en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes
- 7.4. Las proposiciones habrán de ser entregadas directamente o enviadas por correo dentro del plazo de admisión, que será de veinte días naturales desde la remisión del escrito de solicitud de presentación de oferta.

8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

- 8.1. Las proposiciones constarán de tres (3) sobres (al menos, de tamaño DIN A-4), cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre, apellidos, o razón social, y el C.I.F. del licitador.
- 8.2. SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

CONTENIDO:

1) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan, o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán **poder bastante** al efecto, y **fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I.** o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figura inscrito en el Registro Mercantil si su inscripción es preceptiva.

2) Compromiso de constitución de Unión temporal de Empresas, en su caso. Cuando dos, o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a PUERTO SECO DE MADRID, S.A.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

3) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, BOE de 16 de Noviembre, en adelante, TRLCSP. La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el TRLCSP.

4) Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica de la empresa. La solvencia económica y técnica de la empresa se acreditará de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP. En todo caso, deberán acreditar que reúnen la clasificación exigida para esta licitación debiendo presentar los correspondientes acuerdos sobre clasificación y revisión de la clasificación expedidos por el Registro Oficial de Empresas clasificadas del Ministerio de Hacienda, o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración jurada de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. Dicho documento deberá justificar que la empresa está clasificada en los grupos y subgrupos que se especifiquen en el Cuadro de Características del presente Pliego, con categorías iguales, o superiores, a las allí mencionadas.

5) Documentos que acrediten la capacidad del empresario. La capacidad de obrar de las empresas, que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la **escritura de constitución y de modificación, en su caso**, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante **la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional**, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia, legitimada notarialmente, del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

8.3 SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

CONTENIDO:

La documentación técnica a incluir constará de los siguientes apartados:

1. Programa de trabajo
2. Memoria constructiva
3. Plazo de ejecución
4. Programa de actuaciones medioambientales
5. Memoria de Seguridad y Salud
6. Calidad

El contenido de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en el anexo nº 1 del presente Pliego.

La documentación contenida en este sobre se entregará además en soporte informático (CD-ROM).

8.4.- SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

CONTENIDO:

Proposición económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como Anexo nº 2 al presente Pliego.

La proposición se presentará escrita a máquina u ordenador. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que PUERTO SECO DE MADRID, S.A. considere fundamental para valorar la oferta.

Podrán formularse consultas sobre la documentación facilitada por PUERTO SECO DE MADRID, S.A. hasta dos días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Se excluirán las ofertas que no se ajusten a lo establecido en los Pliegos de esta licitación. La valoración de las ofertas, hasta un máximo de CIEN puntos (100), se efectuará en base a los siguientes criterios:

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las ofertas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los puntos P1 (precio menor, 60) y P2 (presupuesto de licitación, 0), desestimándose para dicho cálculo las ofertas incursas en anormalidad. Ver Nota 1. Se considerará, como incursa en anormalidad toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda de DIEZ unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Nota 1: Interpolación lineal.

Recta definida por los puntos: (Cmin, Pmax) y (CBL, Pmin)

Cmin: precio menor ofertado

Pmax = 60

CBL: presupuesto de licitación

Pmin = 0

Ci: precio de la oferta i

Pi: puntuación de la oferta i

Donde la puntuación de la oferta i será:

$$P_i = P_{\min} + [(P_{\max} - P_{\min}) / (C_{BL} - C_{\min})] * (C_{BL} - C_i)$$

Para valorar la calidad técnica de las diferentes ofertas (máximo de 40 puntos) se analizarán los siguientes aspectos:

- Memoria Constructiva y Programa de Trabajo: máximo 15 puntos.
- Calidad: máximo 15 puntos.
- Programa de actuaciones medioambientales: máximo 5 puntos.
- Memoria de Seguridad y Salud: máximo 5 puntos.

Memoria Constructiva y Programa de trabajo. Criterios de valoración.

Se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten en la ejecución de obras análogas y de los condicionantes del lugar donde será ejecutada, así como la garantía de suministros de los materiales.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

Calidad. Criterios de valoración.

Se valorará tanto la calidad de la obra como los controles de calidad que el licitador proponga realizar durante la ejecución de la misma.

Programa de actuaciones medioambientales. Criterios de valoración.

Se valorarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de las unidades de obra que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales y los sistemas de buena gestión ambiental propuestos.

Se valorará los criterios de redacción del plan a desarrollar en relación con los residuos de construcción y demolición a producir en obra.

Memoria de Seguridad y Salud. Criterios de valoración.

Se valorará el sistema interno de seguridad y salud que se prevea aplicar en la obra, y en particular:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- La revisión del Estudio de seguridad y salud, con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.

La puntuación global de las propuestas, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la oferta económica y en la valoración técnica de la oferta. De acuerdo con el cuadro de características de este pliego, la puntuación máxima de la oferta económica será de 60 puntos y la puntuación máxima de la valoración técnica de la oferta será de 40 puntos. En todo caso, la puntuación global máxima será de 100 puntos.

El licitador que, cumpliendo los requisitos exigidos en este pliego, presente una proposición, no incurso en anormalidad, que haya obtenido la mayor puntuación global será adjudicatario de la obra.

10. ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha límite de presentación de proposiciones, Puerto Seco de Madrid S.A. adjudicará la licitación, si bien es requisito previo para dicha adjudicación que el Ayuntamiento de Coslada haya otorgado en favor de PSMSA la licencia de obra, ya solicitada, relativa al proyecto constructivo a ejecutar. La obtención de dicha licencia municipal es, por tanto, condición suspensiva para la adjudicación del contrato.

PUERTO SECO DE MADRID, S.A. comunicará la resolución de la licitación al adjudicatario mediante notificación individual. Informando al resto de ofertantes del resultado de la licitación.

En el caso de que el órgano de contratación de PSMSA lo considerara oportuno, a la vista de las ofertas presentadas y/o de los condicionantes de la contratación, podría dar por finalizado el proceso de licitación sin proceder a la adjudicación del contrato, no correspondiendo al ofertante reclamación alguna o exigencia de indemnización cualesquiera que sea su importe o naturaleza.

Los ofertantes deberán contemplar en su oferta un periodo de validez y vigencia mínimo de 3 meses.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 11.1. En el plazo máximo de diez (10) días naturales a contar desde que le sea notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 11.2. Igualmente, antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de su personalidad y capacidad para contratar con PUERTO SECO DE MADRID, S.A., en caso de que el firmante sea distinto del que efectuó la oferta.

12. GARANTÍA DEFINITIVA.

- 12.1. El adjudicatario está obligado a constituir la garantía señalada en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego.
- 12.2. Esta garantía se consignará a disposición de PUERTO SECO DE MADRID, S.A. y podrá constituirse en metálico o mediante aval bancario, en el plazo máximo de diez días naturales contados desde la fecha de la formalización del contrato, y en todo caso antes de la firma del acta de comprobación del replanteo.
- 12.3. La garantía responderá del cumplimiento íntegro por el contratista de las obligaciones asumidas en virtud del propio contrato. Deberá reponerse su importe en los quince días naturales siguientes al momento en que se hubiera ejecutado en todo o en parte. Será devuelta al contratista una vez cumplida por éste su prestación o concluido el plazo de garantía, una vez satisfechas todas las obligaciones pendientes a favor de PSMSA.

La constitución de la garantía definitiva no supone en ningún caso que la responsabilidad del contratista quede limitada a su importe.

13. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación, salvo que en el acuerdo de adjudicación se establezca uno distinto, siempre que se hayan cumplido los requisitos exigidos en este Pliego.

El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

El incumplimiento por el adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula o en cualquiera de las dos anteriores, faculta a PUERTO SECO DE MADRID, S.A. para imponerle penalizaciones de hasta 2.000 euros por día natural de retraso.

A partir del décimo día, PUERTO SECO DE MADRID, S.A. podrá optar por dejar sin efecto la adjudicación o conceder un nuevo plazo con imposición de penalizaciones de hasta 5.000 euros por día natural de retraso. Si el nuevo plazo fuera incumplido, PUERTO SECO DE MADRID, S.A. dejará sin efecto la adjudicación, aparte de reclamar la indemnización que corresponda.

En el supuesto de que quedara sin efecto la adjudicación porque el adjudicatario no cumpliera las condiciones para llevar a cabo la formalización del contrato, PUERTO SECO DE MADRID, S.A. podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de puntuación de sus ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

14. CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

14.1. PSMSA, a través del Director Facultativo designado al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución de las obras contratadas.

El Director Facultativo designado será comunicado al adjudicatario por PSMSA antes de la fecha de la comprobación del replanteo, y dicho Director Facultativo procederá en igual forma respecto de su personal colaborador. Las variaciones de uno u otro que acaezcan durante la ejecución de la obra serán puestas en conocimiento del contratista, por escrito.

14.2. El adjudicatario presentará, en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la adjudicación, el correspondiente programa de trabajo actualizado y de acuerdo con su oferta.

14.3. En el plazo máximo de diez días naturales desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.3. del presente pliego. El acta de replanteo será firmada por el contratista y la dirección facultativa.

14.4. El contratista presentará, para su aprobación por la Dirección Facultativa, en el plazo de cinco días desde la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, el correspondiente programa de trabajo que se ajustará íntegramente a lo comprometido en la proposición.

14.5. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del empresario, que no tendrá derecho a indemnización alguna por pérdidas, averías o deterioros sobrevenidos a lo que constituya el objeto de su prestación, salvo en caso de fuerza mayor.

14.6. El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

15. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

15.1. El precio del Contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los del proyecto adjudicado, aplicándose, la baja de adjudicación resultante.

15.2. Este precio comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, hasta su recepción por PUERTO SECO DE MADRID, S.A., así como todos los impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del Contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que pueda imputarse a PUERTO SECO DE MADRID, S.A. ningún otro pago adicional que el resultante de la adjudicación.

15.3. El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente mediante presentación de las pertinentes certificaciones expedidas por el Director Facultativo y firmadas y aceptadas por el contratista .

15.4. Las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos provisionales a buena cuenta, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras realizadas.

15.5. La obra ejecutada se acreditará en las correspondientes certificaciones mensuales, que se expedirán dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

15.6. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario. El plazo de pago previa presentación de factura será de 60 días.

16. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16.1 El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

16.2 Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, PUERTO SECO DE MADRID, S.A. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad diaria de 2.000 euros hasta la finalización total de la ejecución de los trabajos.

16.3 Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que certificadas, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

16.4 Si el retraso fuera producido por causas no imputables al contratista, PUERTO SECO DE MADRID, S.A. podrá conceder un plazo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista pida uno menor.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En ningún caso el director facultativo o el adjudicatario podrán introducir o realizar modificaciones en el proyecto adjudicado, sin la debida aprobación por parte de Puerto Seco de Madrid, S.A. de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

18. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la realización del contrato sujetándose a los siguientes requisitos:

a) el licitador deberá mencionar en la oferta la parte del contrato que se proponga subcontratar, indicando su importe, así como los subcontratistas propuestos. La subcontratación no podrá exceder del 50 por 100 del importe de adjudicación.

b) de conformidad con lo establecido en el TRLCSP, el subcontratista quedará obligado exclusivamente con el contratista, con arreglo a los términos del contrato principal y pliegos. No obstante, PSMSA podrá fiscalizar la situación de pagos entre el contratista principal y el subcontratista, con objeto de que no se produzcan situaciones injustificadas de impagos que pudieran perjudicar la ejecución del contrato principal, pudiendo arbitrar medidas tendentes a proteger la finalidad del contrato.

19. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

19.1 El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

19.2. El contratista o subcontratista acreditará, tanto al inicio de las actividades como mensualmente durante el desarrollo de las mismas, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto el contratista o subcontratista deberá demostrar que todo su personal esté dado de alta en la Seguridad Social, está al corriente en el pago de las cuotas y posee la documentación oficial necesaria.

2. Que tiene asegurado al personal contra los riesgos de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social o en una entidad gestora y colaboradora de la misma (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- 3 No tener pendiente con sus trabajadores deudas de tipo salarial.

19.3. En el caso de que se subcontrate parcialmente la ejecución de las obras, el contratista se compromete a comunicar a PUERTO SECO DE MADRID, S.A.:

- 1 El nombre o razón social, domicilio y número de identificación fiscal de la empresa subcontratista.
- 2 Objeto y duración de la subcontrata.
- 3 Lugar de ejecución de la subcontrata.
- 4 Número de trabajadores de la subcontrata que prestarán servicios en el centro de trabajo o instalaciones de PUERTO SECO DE MADRID, S.A.
- 5 Medidas previstas para la coordinación de actividades desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

20. GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados, en su caso, de la formalización del Contrato.

21. REVISIÓN DE PRECIOS.

De acuerdo con el cuadro de características no habrá lugar a la revisión de precios en la ejecución de este contrato.

22. SEÑALIZACIÓN.

El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras a realizar, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos.

23. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.

En caso de que se acordase la suspensión de las obras, ya sea ésta temporal o definitiva, deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, que deberá ir firmada por el Director Facultativo y el Contratista, y en la que se hará constar el acuerdo de PUERTO SECO DE MADRID, S.A. que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes o la totalidad de la obra afectadas por aquéllas.

Al Acta se debe acompañar, como anejo y en relación con la parte o partes suspendidas, la medición tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

24. RECEPCIÓN.

Finalizadas las obras en su totalidad, si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones, de acuerdo con informe preceptivo al respecto del Director Facultativo, PSMSA las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta de recepción de obra y comenzando entonces el periodo de garantía. El acta de recepción de las obras será suscrita por el contratista, el director facultativo y PSMSA.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta de recepción de obra y el Director Facultativo señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos, en ningún caso, superior a dos meses a la fecha del acta de recepción de obra. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo de un mes improrrogable o declarar resuelto el contrato.

PSMSA podrá efectuar recepciones parciales de las obras, de acuerdo con las etapas del programa de trabajo y/o las necesidades operativas o de explotación de sus instalaciones.

25. PLAZO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo de garantía será el señalado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, y se computará a partir de la recepción de la obra.

Durante el plazo de garantía el contratista estará obligado a responder de los daños o deterioros imputables al mismo que se pongan de manifiesto con el uso normal del objeto del contrato.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de las obras y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole para ello un plazo de tres meses, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la recepción, esto es, desde la fecha del acta de recepción de obra.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

26. SEGUROS.

El Adjudicatario deberá constituir los siguientes seguros, en los siguientes términos:

26.1. Seguros a cargo del Contratista

El Contratista Adjudicatario de las obras suscribirá antes del inicio de las obras y hasta la fecha de finalización del Período de Garantía, los siguientes seguros que mantendrá en vigor, a su cargo:

26.1.1.- Seguro de Construcción: para cubrir los daños y pérdidas materiales que sufran los bienes que forman parte de la obra objeto del Contrato mientras estén siendo incorporados a la obra o estén a pie de obra o almacenados, ya sea dentro o fuera del lugar de las Obras, antes de su incorporación a la misma, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha final del periodo de garantía.

El seguro se contratará en base a una póliza Todo Riesgo de Construcción sobre la base del 100% del Valor del Contrato e incluirá, entre otras, las garantías de Error de Diseño, Gastos de Remoción de Escombros, Riesgos de la Naturaleza, Huelga – Motín – Conmoción Civil y Terrorismo, Gastos de Extinción, Gastos Extraordinarios, Honorarios Profesionales, cláusulas de Autoridades Públicas, y cláusulas de cobertura amplia para el Período de Garantía antes indicado.

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro a todo riesgo de construcción que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

26.1.2.- Seguro de Responsabilidad Civil, con un Límite de Indemnización no inferior a 265.000 euros, por ocurrencia, para cubrir los daños materiales o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, desde la fecha de inicio de los trabajos en el Lugar de la Obra (o de inicio del tránsito de bienes sí fuese anterior) hasta la fecha de recepción definitiva.

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la responsabilidad exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

26.1.3.- Seguro de Transportes, para cubrir los daños y pérdidas materiales que sufra cualquier propiedad que forme parte del suministro para el Proyecto objeto de este Contrato, mientras la misma se encuentre en tránsito o durante los viajes de conexión o estancias intermedias hasta el lugar de destino, incluyendo carga y descarga, siendo transportados por cualesquier medio.

26. 1.4.- Para los seguros descritos en los apartados 1.1., 1.2,1.3 anteriores, será de aplicación lo siguiente:

El Contratista actuará como Tomador del Seguro.

En todo caso, tendrán la consideración de asegurados PSM S.A, el Contratista y los subcontratistas. Asimismo se considerarán asegurados adicionales los gabinetes de Ingeniería, Consultores, Suministradores y otros terceros por sus actividades y participación en el desarrollo de las obras..

26.1.5.- Otros Seguros a cargo del Contratista

El Contratista desde la fecha de comienzo de los trabajos hasta la fecha de finalización del Periodo de Garantía, o el tiempo que sea preciso para cubrir sus responsabilidades e intereses, adicionalmente contratará y mantendrá en vigor los seguros descritos a continuación:

Seguro de daños materiales sobre todos los equipos, maquinaria y herramientas utilizados en la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

Seguro de Accidentes de Trabajo o Seguridad Social para todo el personal empleado conforme sea legalmente exigible.

Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio y Voluntario de Circulación de Vehículos y Maquinaria, conforme los límites y condiciones exigidos por la Ley aplicable y, en todo caso, con un Límite de Indemnización no inferior a 300.000 Euros.

Cualquier otro seguro de contratación obligatoria conforme a la legislación vigente

26.1.6.- Con independencia de lo indicado en las Cláusulas anteriores, el Contratista podrá suscribir, a su cargo, los seguros complementarios que estime necesarios para la total cobertura de las responsabilidades que pudieran derivarse del Contrato.

26.2.- Seguros exigibles a los Subcontratistas

El Contratista requerirá a sus Subcontratistas la contratación y mantenimiento de los seguros indicados en el apartado 26.1. Seguros a cargo del contratista anterior, durante el tiempo que éstos presten y/o provean sus servicios y/o productos/equipos al Contratista, solicitándoles la presentación de los correspondientes certificados de seguro que evidencien la validez y efectividad de los seguros exigidos.

26.3.- Exoneración de responsabilidad a PSMSA.

En todos los seguros que se contraten en cumplimiento de los apartados 26.1. Seguros a cargo del contratista y 26.2. Seguros exigibles a los subcontratistas., se incluirá una mención expresa que exonere de responsabilidad a PSMSA, cancelándose el derecho de repetición contra esta entidad por los asegurados como por los aseguradores de dichas pólizas.

26.4.- Responsabilidad del Contratista

El cumplimiento de lo indicado en los apartados 26.1. Seguros a cargo del contratista y 26.2. Seguros exigibles a los subcontratistas, no eximirá al Contratista de sus responsabilidades frente a PSMSA de acuerdo con las demás cláusulas del Contrato.

26.5.- Certificados de Seguro

26.5.1.- Antes del comienzo de las obras, PSMSA y el Contratista dispondrán de una Carta de Garantía emitida y firmada por el Asegurador donde se confirme la puesta en marcha de la cobertura descrita en los apartados 26.1.1., 26.1.2. e 26.1.3 anteriores.

26.5.2.- Por su parte, el Contratista deberá entregar a PSMSA, antes del comienzo de las obras, un certificado por cada uno de los seguros de suscripción obligatoria contratados conforme se indica en el apartado 26.1. Seguros a cargo del contratista.

Las Cartas de garantía y los certificados quedarán incorporadas al Contrato como Anexo. La no entrega de los certificados y de las Cartas de Garantía facultará a PSMSA para resolver el Contrato por causa imputable al Contratista.

26.6.- Deber de informar

El Contratista queda obligado a informar a PSMSA., durante la ejecución de la obra, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados descritos en las cláusulas anteriores, prestándose a colaborar con los empleados, agentes o representantes designados por PSMSA.

26.7.- Diferencias de importes

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicia, u otro tipo de descubierto, en los seguros contratados, deberán ser soportados por el Contratista.

26.8.- Reparación de Daños

El Contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro descritas en cualquiera de las cláusulas anteriores, a fin de llevar a buen término la obra conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en este Contrato.

26.9.- No Limitación de Responsabilidad

La contratación de los seguros descritos en esta Cláusula no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades del Contratista que se deriven del Contrato.

Madrid, 8 de Marzo de 2012

EL PRESIDENTE



JAIME ODENA MARTÍNEZ

ANEXO N° 1

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL LICITADOR Y EXIGENCIAS PARA SU REDACCIÓN.

ÍNDICE

- a) PROGRAMA DE TRABAJO
- b) MEMORIA CONSTRUCTIVA
- c) PLAZO DE EJECUCIÓN.
- d) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
- e) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD
- f) CALIDAD

a) **PROGRAMA DE TRABAJO**

El programa de Trabajo debe ser completo, recogiendo las unidades necesarias para realizar la obra, con sus relaciones de procedencia, sus rendimientos respectivos y la metodología de su actualización.

El Programa de trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo, el reseñado en el apartado correspondiente del Cuadro de características del presente Pliego.

El Programa debe contener una definición precisa de los medios (materiales y personales) reflejando sus momentos de incorporación y sus interrelaciones. Ello implica el correspondiente análisis de las compras de materiales y servicios, de los acopios y de las instalaciones auxiliares, que será reflejado, por el licitador, en la Memoria Constructiva. Las colaboraciones externas deben reflejarse en dicho Programa.

Por todo ello, el licitador, en el sobre nº 2 de su proposición, incluirá:

Un Programa de Trabajo realizado en base a un método de Camino Crítico y soportado en un programa informático. En el Programa de Trabajo, el licitador indicará:

- a) las actividades seleccionadas, a criterio del licitador, para formar parte de la programación,
- b) el calendario previsto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra incluido en el Programa deberá ser igual o menor que el "plazo de ejecución" fijado en el presente Pliego.
- c) las precedencias entre actividades.
- d) el Diagrama de Gantt de las distintas unidades,
- e) las inversiones previstas,
- f) protocolo de inyecciones a bajo presión
- g) las previsiones para actualizar el programa de trabajo,
- h) el análisis de alternativas, para el caso de desfases en la obra.
- i) La maquinaria a emplear en la obra. De estos elementos indicará sus características principales. Dichas características supondrán obligación contractual en el cumplimiento de las obras.

Esta programación, contenida en la proposición, será sintética, pero suficiente para conocer las previsiones del licitador.

El mencionado licitador podrá presentar, como complementarias a la anteriormente prevista, otras metodologías de programación. Pero, en cualquier caso, deberá presentar una que se ajuste a lo aquí indicado.

Adjudicada la obra y con anterioridad a la firma del acta de replanteo, inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar otro Programa de trabajo de obligado cumplimiento.

Este segundo programa se ajustará a las previsiones señaladas anteriormente, pero en él se precisarán, de modo completo, todas las personas, maquinaria y medios previstos, en el momento de su redacción, para realizar la obra. Dicho programa del contratista (licitador que hubiera resultado adjudicatario de la obra) deberá recoger todos los extremos comprendidos en el Programa de trabajo y en la Memoria Constructiva de su proposición presentada y, en virtud de la cual, resultó adjudicatario.

b) MEMORIA CONSTRUCTIVA

La Memoria Constructiva es el documento que refleja el correcto enfoque de la obra y el planteamiento realista de la misma. Se tendrá especial cuidado en precisar, en la Memoria, los medios propuestos y en definir las hipótesis logísticas: maquinaria, personal, procedencia de materiales, acopios..., etc. Por ello, la Memoria Constructiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso para la completa explicación de éste.

Para todo ello, en el sobre nº 2 de la proposición del licitador, se incluirá la correspondiente Memoria Constructiva.

c) PLAZO DE EJECUCIÓN

Cada licitador expresará, formalmente el plazo de ejecución que prevé (según su Programa de Trabajo), como necesario, para la ejecución de la obra.

Dicho plazo de ejecución será, siempre, igual o menor que el plazo máximo que figura en el correspondiente apartado del Cuadro de Características del presente Pliego y deberá coincidir, exactamente, con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que, en caso de considerarlos así, proponga en su Programa.

d) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES.

Cada licitador presentará una Memoria en la que se especificarán los medios y actuaciones que se utilizarán para garantizar el cumplimiento de las prescripciones medioambientales exigibles de acuerdo con la normativa vigente.

e) **MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Cada licitador redactará y presentará una Memoria de prevención de riesgos y seguridad, en la cual explicará el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales implantado en la empresa y el que se implantará en el centro de trabajo correspondiente a la obra. Se presentará Plan de Seguridad y Salud. Por ello será esencial particularizar esta revisión teniendo en cuenta los medios y procedimientos concretos a utilizar por el licitador.

Para todo ello, en el sobre nº 2 de la proposición del licitador, se incluirá la correspondiente Memoria de Seguridad y Salud.

f) **CALIDAD.**

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un Plan de Control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.

Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.

Organización dedicada al control de la calidad.

EXIGENCIAS FINALES.

Los licitadores serán responsables de la exactitud de todos los datos que incluyan en los documentos de sus proposiciones.

ANEXO Nº 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D con domicilio en provincia de
.....calle
.....nº y D.N.I. núm, en nombre de la empresa que representa (En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc. de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), con C.I.F., y

domicilio fiscal en, calle nº

y de acuerdo con las condiciones y requisitos que PUERTO SECO DE MADRID, S.A. establece en los pliegos para la adjudicación del contrato de construcción de las " obras de rehabilitación parcial en la zona rodoviaria de la Terminal Intermodal del Puerto Seco de Coslada "en PUERTO SECO DE MADRID, S.A. provincia de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, e Impuesto sobre Valor Añadido por la cantidad de..... (expresar claramente escrita en letra y número la cantidad en euros por la que se compromete el proponente a la ejecución de la obra excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y el importe de este mismo) y en el plazo máximo de (señalar claramente, escrito en letra y cifra, el plazo que se propone)

A todos los efectos, esta proposición comprende, no sólo el precio del contrato como tal, sino también los demás impuestos y tasas que puedan corresponder, Impuesto sobre Valor Añadido excluido.

..... de de 20...

(Fecha y firma del proponente)

ANEXO Nº 3

El BANCO/CAJA y en nombre y representación D.
..... con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de
fecha otorgada ante el notario D. de y registrada con el
número de su Protocolo.

AVALA

solidariamente, aante PUERTO SECO DE MADRID, S.A. por la cantidad de.....(1) en
concepto de garantía para responder del cumplimiento de.....(2)

El indicado aval se presta por el Banco/Caja, con carácter solidario y con
expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su
caso ser de aplicación. De modo especial, el Banco/Caja se compromete a
hacer efectiva a PUERTO SECO DE MADRID, S.A. con carácter incondicional y a primer requerimiento del
Presidente de PUERTO SECO DE MADRID, S.A., como máximo, dentro de los ocho días siguientes al mismo,
la suma o sumas que se indiquen hasta la totalidad de la cifra afianzada (.....(1)..... - €EUROS.),
renunciando el Banco/Caja, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de
las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran
fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado del avalista o de
terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval tendrá validez en tanto que el Presidente de PUERTO SECO DE MADRID, S.A. no autorice su
cancelación.

(El aval deberá estar inscrito en el Registro especial de avales y estar intervenido por fedatario público).

(1) **Importe de la garantía.**

(2) **Garantía definitiva:** "las obligaciones derivadas de la adjudicación de la licitación (repetir el título).